

## LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.

#### **EMITE LA SIGUIENTE:**

## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024

#### **CON EL OBJETO DE:**

CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024"



#### INDICE

#### CONTENIDO

#### 1.- DEFINICIONES

#### 2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que acreditará la existencia y personalidad jurídica del licitante.
- 2.3.- Presentación conjunta de proposiciones.
- 2.4.- Requisitos que deberán cumplir los licitantes.
- 2.5.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.6.- Fecha, hora y lugar de la visita a las instalaciones y de la junta de aclaraciones.
- 2.7.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.8.- Causas de desechamiento durante las evaluaciones de las PROPOSICIONES.
- 2.9.- Criterios que se aplicarán para la evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del contrato.
- 2.10.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.11.- Fecha de formalización del contrato.
- 2.11.1. Relación de documentos a presentar por el licitante que resulte ganador <u>previo</u> a la firma del contrato.
- 2.12.- Idioma para presentar proposiciones
- 2.13.- No negociaciones de condiciones
- 2.14.- Modificaciones que podrán efectuarse
- 2.15.-Confidencialidad
- 2.16.-Asistencia a los actos de carácter público de esta INVITACIÓN

#### 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

- 3.1.- Descripción completa de los servicios.
- 3.2.- Plazo de entrega de los servicios.
- 3.3.- Lugar donde se entregarán los servicios.
- 3.4.- Condiciones de entrega de los servicios.

#### 4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2- Condiciones de pago (forma y plazo).
- 4.3.- Forma de adjudicación del contrato.
- 4.4.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo
- 4.5.-Periodo de validez de la oferta

#### 5... GARANTÍAS



- 5.1.- Garantía de cumplimiento de contrato.
- 5.2.- Póliza de responsabilidad civil.

#### 6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

- 6.1.- Relación de documentos legales-administrativos.
- 6.2.- Relación de documentos que integran la proposición técnica.
- 6.3.- Relación de documentos que integran la proposición económica.

#### 7.- ASPECTOS VARIOS.

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patente, marcas y derechos de autor.

## 8.- DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Cancelación de la INVITACIÓN.
- 8.3.- Declarar desierta la INVITACIÓN.
- 8.4.-Causas para rescindir el contrato
- 8.5.- Terminación anticipada del contrato.

#### 9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

- 9.1.-Inconformidades
- 9.2.-Penas convencionales que serán aplicables por atraso en la entrega de los servicios.
- 9.3.-Sanciones.



#### 1.-DEFINICIONES

CONVOCANTE

ASIPONA PROGRESO, ENTIDAD O Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

CONVOCATORIA Convocatoria a esta INVITACIÓN pública nacional

electrónica.

CONTRATO Acuerdo de voluntades de dos o más personas para producir

o transferir derechos y obligaciones.

DT Documento Técnico
DE Documento Económico
IVA Impuesto al Valor Agregado

PARTIDA O CONCEPTO La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de

los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de

otros, clasificarlos o agruparlos.

LICITANTE La persona que participe en cualquier procedimiento de

INVITACIÓN pública o bien de invitación a cuando menos

tres personas.

PRESTADOR Persona física o moral quien resulte ganador de esta

INVITACIÓN y con quien se celebre el contrato

correspondiente.

ADQUISICIÓN DE BIENES

Y SERVICIOS

Cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión de bienes v/o servicios. inherentes al cumplimiento

de la función de la Entidad.

LEY Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

⊇úblico.

REGLAMENTO Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público.

COMPRANET Es el sistema electrónico de información pública

gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las

mismas.

MÓDULO

DE "FORMALIZACIÓN DE

INSTRUMENTOS JURÍDICOS" El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de

contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les

requiera de los mismos.

SFP Secretaría de la Función Pública.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



#### 2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

#### 2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.

La ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Viaducto al Muelle Fiscal, km. 2, edificio sin número, Col. Centro, Progreso, Yucatán, C.P. 97320, con teléfonos (969) 934-3250 al 59, ext. 71721, y 71735, y correos electrónicos sgadmon@puertosyucatan.com de la C. Sofía Danilú García Cámara; y jdrmateriales@puertosyucatan.com de la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch; de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, en apego al artículo 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a realizar este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional Electrónica Número IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, a fin de formalizar un contrato para el servicio descrito a detalle en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA.

Los **actos programados** para este procedimiento se llevarán a cabo en la Torre Center, ubicada en la calle 82, con calle 25, entrada al muelle fiscal, Edificio SN, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso Yucatán.

El funcionario público facultado para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar PROPOSICIONES y todo lo relativo, es el Almirante Retirado Jorge Carlos Tobilla Rodríguez, Director General y/o el L.A.E. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, Gerente de Administración y Finanzas y en su sustitución, la C. Sofía Danilú García Cámara, Subgerente de Administración, la Lic. Lucía Guadalupe Dzul Hoch, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

### 2.2.- FORMA EN QUE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

En cumplimiento al Artículo 30 de la LEY, la publicación de la convocatoria a la INVITACIÓN pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará un resumen de la convocatoria para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El LICITANTE deberá remitir a Compranet, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a la presente CONVOCATORIA como <u>ANEXO 2</u>. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos, en caso de persona física, presentar acta de nacimiento legible y actualizada.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los



términos del **ANEXO 2**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en apego a lo que dispone el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El licitante deberá estar registrado en la nueva plataforma Compranet, para poder registrarse se agrega la siguiente liga: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\_empresas.html en el cual deberá de llenar los datos referentes a su empresa o en su defecto como persona física, y se requiere el uso de Firma Electrónica (FIEL).

<u>Únicamente el LICITANTE que resulte **ganador**</u> de esta INVITACIÓN, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada legible para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente, en caso de persona física presentar acta de nacimiento legible y actualizada, Identificación Oficial Vigente legible o, en su caso, pasaporte, cedula profesional o cartilla militar.

#### 2.3.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo dispuesto en tercer, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la INVITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO se establezcan con precisión y a satisfacción de la ASIPONA PROGRESO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

Los LICITANTES que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el documento legal-administrativo No. **DLA-3** descrito en el punto <u>6.1</u> de la CONVOCATORIA y para ello deberán utilizar el formato del ANEXO 4).
- b) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos del artículo 44 del REGLAMENTO. Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su proposición). En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - 1. Nombre, domicilio y registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus



reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- 2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
- 3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de INVITACIÓN, mismo que firmará la proposición.
- 4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- 5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b, la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

#### 2.4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Únicamente podrán participar personas físicas o morales (Constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México) de nacionalidad mexicana, que estén capacitados legal, financiera y técnicamente para cumplir con el CONTRATO.

No podrán participar en la presente INVITACIÓN las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LEY.

### 2.5.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

Con fundamento en lo que establece el **artículo 27** de la LEY, a elección del LICITANTE, podrá subir su proposición (técnica y económica):

Artículo 27. Las licitaciones públicas podrán llevarse a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de LICITACIÓN mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la Secretaría de la Función Pública.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de INVITACIÓN y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las PROPOSICIONES técnicas y económicas.



Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione COMPRANET.

Los LICITANTES deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES, aceptarán que se tendrán por notificados de las Actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento.

En base al inciso d, fracción III del artículo 39 del REGLAMENTO, se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 2.7 de la presente CONVOCATORIA, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la INVITACIÓN hasta su conclusión.

## 2.6 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES Y DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de publicación	19 de abril de 2024	Plataforma Integral Compranet y página web de la Entidad
Visita a las Instalaciones	23 de abril de 2024 a las 11:30 horas	Procedimiento presencial en la ASIPONA PROGRESO, punto de reunión; la recepción de la Torre Center de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V, ubicada en la calle 82, con calle 25, entrada al muelle fiscal, Edificio SN, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso Yucatán.
Junta de aclaraciones	25 de abril de 2024 a las	Procedimiento electrónico



		1
	12:30 horas	
Presentación y Apertura de proposiciones	03 de mayo de 2024 a las 10:00 horas	Procedimiento electrónico
Fallo	16 de mayo de 2024 a las 15:00 horas	Procedimiento electrónico
Firma del contrato	31 de mayo de 2024	Procedimiento electrónico: en el Módulo de formalización de contratos jurídicos, Compranet de la Secretaría de Hacienda y Crédito público.
Vigencia del contrato	03 de junio de 2024 al 31 de julio de 2024	2 meses

#### A) VISITA A LAS INSTALACIONES:

A efecto de que los interesados en participar en la presente INVITACIÓN conozcan las instalaciones donde se prestarán los SERVICIOS, se llevará a cabo una visita a éstas el día **23 de abril de 2024**, la cual dará inicio a las 11:30 horas. El punto de reunión para iniciar el recorrido de visita es la recepción de la Torre Center de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V, ubicada en la calle 82, con calle 25, entrada al muelle fiscal, Edificio SN, Col. Centro, C.P. 97320, Progreso Yucatán.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa, sin embargo, el LICITANTE que asista se le otorgará 2 puntos, (el cual se sumará a la evaluación técnica: cuadro de puntos y porcentajes), para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan "cada una de las características referentes de los trabajos a desarrollar, así como el grado de dificultad y sus implicaciones de carácter técnico y condiciones ambientales".

Cabe hacer mención que lo anterior servirá de base para tener una propuesta apegada a lo solicitado en esta convocatoria.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados, así como aquellos que autorice la CONVOCANTE (es decir si vienen dos o más, al evento, solo una participará).

Se informa que derivado de la operación del Puerto, el acceso de personas al Recinto Portuario se basa en un registro que realiza con anticipación la ASIPONA PROGRESO, para poder autorizar el acceso, por lo que les solicita a los Licitantes que acudan a este evento que envíen con 5 días de anticipación la siguiente información escaneada, sin esta información no será posible el acceso:

- Identificación oficial vigente de cada visitante (INE, IFE, PASAPORTE) Asimismo, se les comunica que para el acceso se les invita a presentarse al evento programado con al menos 30 minutos de anticipación.



#### **B) JUNTA DE ACLARACIONES:**

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, a las 12:30 horas a través del Sistema Informático que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, CompraNet y/o vía correo electrónico. En dicho evento, representantes de la ASIPONA PROGRESO, responderán en forma clara y precisa las dudas y cuestionamientos que sobre la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN formulen los interesados.

Cabe señalar que **solamente podrán formular preguntas** las personas que se hayan inscrito en el sistema CompraNet y/o mandado correo electrónico, lo cual **deberán acreditar exhibiendo al inicio de este acto copia de comprobante**. ANEXO 3.

Los participantes deberán hacer llegar sus preguntas **vía escrita** previo al acto de la junta de aclaraciones, ya sea a través de correo electrónico <u>jdrmateriales@puertosyucatan.com</u> y/o <u>sgadmon@puertosyucatan.com</u> y/o sistema electrónico de CompraNet. Para la formulación de sus preguntas se les solicita que de preferencia utilicen el formato que se presenta como ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA.

Los interesados deberán presentar sus preguntas junto con el escrito requerido de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del artículo 33 Bis de la LEY a más tardar, veinticuatro horas hábiles antes del inicio de la Junta de Aclaraciones de todos aquellos puntos que le generan dudas y podrán enviarlas a través de Compranet o hacerlas llegar por vía correo electrónico (e-mail). Para la formulación de sus preguntas se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA. Las direcciones de correo electrónico a través de las cuales pueden hacer llegar sus preguntas son las que se señalan en el punto 2.1 de esta CONVOCATORIA.

El periodo durante el cual los participantes podrán hacer llegar sus preguntas será a partir de la fecha de publicación del resumen la convocatoria y hasta 24 horas antes al inicio de la junta de aclaraciones. Se les solicita a los interesados presentar sus preguntas con la mayor antelación posible a la fecha y hora del acto, esto con la finalidad de que, a la hora de inicio de dicha junta de aclaraciones, la ASIPONA PROGRESO cuente ya con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del evento. En caso de que la ASIPONA PROGRESO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda junta pública para dar a conocer las respuestas pendientes, la fecha y hora de dicha junta quedará asentada en el acta de la primera junta de aclaraciones o bien se informará la fecha a través de Compranet.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los representantes de la ASIPONA PROGRESO.

Dicha acta formará parte integral de la CONVOCATORIA. Este documento se publicará vía internet en la siguiente dirección: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.



Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las mismas.

Al concluir la junta de aclaraciones se señalará la fecha, hora y lugar en caso de celebrarse ulteriores juntas de aclaraciones.

## 2.7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será realizado a través del sistema electrónico de la SHCP, en este caso COMPRANET, el día 03 de mayo de 2024 y dará inicio a las 10:00 horas.

En este acto los LICITANTES deberán enviar a través de CompraNet y/o de forma presencial, la proposición técnica y la económica, y en su caso la información distinta a dichas proposiciones (la que se alude en el punto anterior).

En este mismo acto se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, se dará lectura al precio del total del SERVICIO sin incluir el IVA de cada una de las PROPOSICIONES.

Al concluir la reunión se levantará un acta como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, documento en el que se hará constar las PROPOSICIONES aceptadas para su análisis posterior detallado, los importes de cada una de ellas, además en dicha acta se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la INVITACIÓN.

Dicha acta se remitirá al sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el mismo. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la ASIPONA PROGRESO, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

El OIC podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las PROPOSICIONES que obren en el poder de la ASIPONA PROGRESO.

### 2.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DURANTE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES



La ASIPONA PROGRESO hace del conocimiento de los Licitantes que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la LAASSP, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento en la entrega de alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta de Aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS requeridos objeto de esta INVITACIÓN o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes y/o que afecte la transparencia del procedimiento. Asimismo, serán también causales para desechar las proposiciones las que se describen en el punto 8.1 de esta CONVOCATORIA.

## 2.9.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las PROPOSICIONES se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36, y 36 bis de la LEY y será realizada por el área usuaria requirente y se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de Puntos y porcentajes en cumplimiento del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

La ASIPONA PROGRESO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la ASIPONA PROGRESO aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
- Que cumpla con la documentación solicitada en la convocatoria.
- Deberá de contar con el mínimo puntaje especificado en esta convocatoria para poder ser evaluada la proposición económica, de lo contrario será desechado.
- La evaluación de la proposición económica se hará conforme a lo estipulado en esta convocatoria.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la proposición.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO,



cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los bienes o servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1**, de esta convocatoria.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes o servicios solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes o servicios.
- I. Los criterios para evaluar la solvencia de las PROPOSICIONES, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la CONVOCATORIA, en este caso la ASIPONA PROGRESO efectuará la evaluación, revisando de manera puntual cada requisito solicitado, así como el cálculo del PRECIO NO ACEPTABLE y PRECIO CONVENIENTE y para tal efecto se atenderá lo siguiente:
  - a) PRECIO NO ACEPTABLE: LA ASIPONA PROGRESO procederá a determinar si el precio ofertado es o no aceptable para lo cual procederá a determinarlo verificando si el precio ofertado por el LICITANTE resulta superior en un diez por ciento al ofertado de aquel que derivado de la investigación de mercado realizada se observe como mediana o en su defecto respecto al promedio de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente de conformidad con la fracción XI del artículo 2 de la LEY y 51 de su REGLAMENTO.
  - b) PRECIO CONVENIENTE: Una vez determinado que los precios ofertados son aceptables se procederá a determinar si el precio es conveniente, considerando que el precio conveniente es aquel que se determinará a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes, siendo éstos los que se ubican dentro de un rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos. Al promedio señalado se le restara el cuarenta por ciento (40%) que tiene determinado la ASIPONA PROGRESO en sus políticas bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los precios cuyo



monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada, serán considerados PRECIOS CONVENIENTES, los que se ubiquen por debajo del PRECIO CONVENIENTE podrán ser desechados por la CONVOCANTE, con fundamento en la fracción XII del artículo 2, fracción II del artículo 36 Bis de la LEY y 51 del REGLAMENTO.

- II. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más PRESTADORES de una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con algunas de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- III. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
- IV. Por otro lado, y de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del REGLAMENTO cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley, si el LICITANTE no acepta la corrección de la PROPOSICIÓN, ésta se desechará.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el LICITANTE el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

#### 2.10.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

La ASIPONA PROGRESO dará a conocer el fallo de esta INVITACIÓN a través de COMPRANET el **día 16 de mayo de 2024 a las 15:00 horas**, En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta respectiva. Dicha acta se publicará vía internet en: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. <a href="Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. <a href="Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto. <a href="Este procedimiento sustituirá">Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.</a>



En el acta de fallo, la ASIPONA PROGRESO proporcionará por escrito a los LICITANTES a quienes no se le adjudicó el fallo a su favor, la información acerca de las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

#### 2.11.- FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El PRESTADOR por conducto de su representante legal, deberá proceder a la formalización del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo, mediante el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos", para lo cual deberá tener vigente su FIEL. Se pretende que la fecha de formalización sea el **31 de mayo de 2024**.

Lo anterior en apego al ACUERDO 97 /2020; "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" Publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020. En el cual en el Artículo segundo menciona:

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las Dependencias y Entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

El licitante adjudicado deberá de darse de alta en el módulo de Compranet "PROCURA", como lo indica el numeral V. de la Guía de empresa (página 5), la cual se puede descargar en este link:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Gu%C3%ADa\_posible\_PRESTADOR.pdf

#### V. Registro de empresas

Para estar en posibilidad de participar en los nuevos módulos de CompraNet, debes estar registrado. Para ello deberás acceder a la siguiente liga: <a href="https://procuracompranet.hacienda.gob.mx/PRESTADOR/#/">https://procuracompranet.hacienda.gob.mx/PRESTADOR/#/</a>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si tienes dudas o no sabes cómo generar la e. Firma, ingresa al portal de internet del SAT, disponible en <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica">https://www.sat.gob.mx/tramites/16703/obten-tu-certificado-de-e.firma-(antes-firma-electronica)</a>



Si ya estás registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario que te registres de nueva cuenta, solo verifica que tus datos se encuentren actualizados.

Para ingresar al Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos utilizarás los mismos datos con los que ingresas a tu registro.

#### Firma electrónica

Para iniciar el registro, se mostrará un recuadro donde ingresarás los elementos de tu e. Firma (certificado .cer y clave privada .key) y la contraseña. En la parte inferior se muestra el mensaje: "Si no cuenta con su e. Firma, deberá ponerse en contacto con el SAT: https://www.sat.gob.mx/"para poder obtenerla".

#### NOTAS IMPORTANTES:

- 1. Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la ASIPONA PROGRESO.
- 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a mismo no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la ASIPONA PROGRESO podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la proposición económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY.
- 3. La ASIPONA PROGRESO se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que en la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

## 2.11.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Comprobante domiciliario (no mayor a 2 meses).
- Constancia de Situación Fiscal (no mayor a 1 mes).
- Identificación oficial vigente (INE, IFE, PASAPORTE)
- Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad conforme al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de persona moral, y en caso de persona física la persona que acredita la personalidad.



- Estado de cuenta (no mayor a 2 meses) donde venga reflejado el nombre de la Institución financiera (banco), dirección de la empresa, clave y cuenta bancaria.
- El <u>LICITANTE ADJUDICADO</u>, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Atendiendo los términos que establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 o la vigente. **Opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, relativo al artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación**.

**NOTA**: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad. (no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad).

- El <u>LICITANTE ADJUDICADO</u>, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: **Opinión del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS)** OPINIÓN POSITIVA emitido por el IMSS bajo estas condiciones: En apego al acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR regla octava.-**Opinión generada por los terceros autorizados.** 
  - Se solicita al Licitante el acuse correspondiente que genera el buzón IMSS, por medio del cual el tercero autorizado (la Entidad, ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.) podrá consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del Licitante para lo cual se proporciona el RFC de la Entidad para dicho registro API940504EPO (el último digito es cero). La vigencia obligatoria de la autorización de la consulta a que se refiere el párrafo anterior, será solamente para el Licitante ganador y permanecerá toda la vigencia del contrato.
  - La ASIPONA PROGRESO se reserva el derecho de CONSULTAR la Opinión en cualquier momento durante la vigencia del contrato. El no adjuntar o presentar, el acuse que genera el buzón IMSS autorizando a la Entidad, de igual manera si al consultar el buzón IMSS, resulta la opinión NEGATIVA, y resulta ser el Licitante Adjudicado, no se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta dicha opinión en sentido POSITIVO.
- El <u>LICITANTE ADJUDICADO</u>, previo a la formalización del contrato, deberá exhibir como requisito obligatorio, la OPINIÓN en sentido POSITIVO a la ASIPONA PROGRESO, y NO se podrá formalizar contrato alguno si no se presenta la opinión en sentido POSITIVO: Constancia de <u>cumplimiento-INFONAVIT</u>. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.



En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que preste los servicios.

#### 2.12.- IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma **español**.

#### 2.13.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los participantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, **por ningún motivo podrán ser negociados**.

#### 2.14.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

A continuación, se señala en que situaciones se podrán modificar esta CONVOCATORIA y la forma en que se actuará al respecto.

- a) La ASIPONA PROGRESO podrá reducir o cancelar el CONTRATO cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.
- b) Los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA únicamente se podrán modificar por parte de la ASIPONA PROGRESO cuando exista al menos 6 días de anticipación al acto de presentación y apertura de proposiciones.
  - Se reitera que cualquier modificación a la CONVOCATORIA, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia CONVOCATORIA.
- c) Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en el CONTRATO o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia.
- d) Cualquier suspensión deberá formalizarse por escrito mediante los instrumentos legales que correspondan.

#### 2.15.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contraponer lo que disponga en este sentido La Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA PROGRESO pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los Documentos que



conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto al suministro de los SERVICIOS que se brinde entre las partes (ASIPONA PROGRESO-PRESTADOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que las partes demanden daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

#### 2.16.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA INVITACIÓN.

Podrán asistir a los actos públicos de la presente INVITACIÓN, cualquier persona, que, sin haberse inscrito a la presente INVITACIÓN, manifieste su interés por escrito de estar presente en cualquiera de los eventos, debido a que el procedimiento es mixto), bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS.

#### 3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.

Los licitantes deberán ofertar una sola partida que contiene el total de los servicios con las características, especificaciones y cantidades señaladas, debiéndose apegar a la descripción y presentación que se indican en el **ANEXO 1**. **Cabe aclarar, que el licitante que no oferte la partida al 100% será desechada su propuesta.** 

La adjudicación será UNA SOLA partida, asimismo, se informa no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

Personal autorizado de la ASIPONA PROGRESO se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta INVITACIÓN.

#### 3.2.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

El periodo de vigencia del CONTRATO será del 03 de junio del 2024 al 31 de julio del 2024.

#### 3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS serán entregados en las oficinas de la ASIPONA PROGRESO ubicada en el domicilio descrito en el punto 2.1. NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE y 2.1.1 – Sucursal Asipona Progreso.

Los SERVICIOS serán verificados y supervisados por los representantes que al efecto designe la ASIPONA PROGRESO, quien determinará la recepción y desarrollo de los mismos



materia del presente procedimiento.

En el caso que las instalaciones de la ASIPONA PROGRESO cambiaran de domicilio, el PRESTADOR estará obligado a suministrar los SERVICIOS en el nuevo domicilio, mismo que seguirá ubicado dentro del Puerto de Progreso, estando obligado además de trasladar por su cuenta y riesgo los equipos y materiales de su propiedad a las nuevas instalaciones.

#### 3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PRESTADOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

El PRESTADOR cumpla con todo lo solicitado en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA; asimismo se deberá realizar mensualmente durante todo el tiempo en que se entreguen el SERVICIO, un reporte de entrega-recepción que deberá formalizarse entre el PRESTADOR y la ASIPONA PROGRESO, en el que se hará constar la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. En caso de que haya alguna irregularidad en la prestación del SERVICIO que trajera como consecuencia la afectación de la prestación de algunos de los bienes que a su vez la ASIPONA PROGRESO realiza, también se levantará un reporte por parte de la ASIPONA, el cual obrará como antecedente en el registro anual de la prestación del SERVICIO para EL PRESTADOR.

En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA PROGRESO se reserva el derecho de reclamar por SERVICIOS faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos. De todo lo anterior se levantará un reporte por parte de la ASIPONA PROGRESO, el cual obrará como antecedente en la prestación del servicio para EL PRESTADOR.

#### 4. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO.
- b) Los precios de los Servicios según todo lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA. **ANEXO 11.**-PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA.
- c) Es obligatorio la cotización de todo lo requerido en el <u>ANEXO 1</u>, la falta de alguna de ellas provocará desechar la proposición.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los SERVICIOS aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.



#### 4.2- CONDICIONES DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

Con fundamento en el artículo 51 de la LEY, los pagos por parte de la ASIPONA PROGRESO, serán por **PERIODOS MENSUALES VENCIDOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE CADA MES CALENDARIO**, previa presentación de la factura, que será presentada en los horarios establecidos por la ASIPONA PROGRESO y reporte de SERVICIO firmado por la persona designada por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, turnado por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago será realizado vía transferencia electrónica, por el Departamento de Tesorería de la ASIPONA PROGRESO y autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en el DOMICILIO señalado en la presente CONVOCATORIA.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

#### 4.3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATO estará sujeto a la disponibilidad presupuestaría del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Por lo anterior la Adjudicación se celebrará mediante un contrato anual, con una vigencia de 2 meses.

El CONTRATO derivado de esta INVITACIÓN será adjudicado 100% a un PRESTADOR, según cumpla con todo lo solicitado en el presente procedimiento.

#### 4.4.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.

La moneda en que se cotizará será en peso mexicano (moneda nacional) y la ASIPONA PROGRESO, efectuará el pago en la misma moneda.

#### 4.5.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Los precios deberán ser fijos hasta la entrega satisfactoria de los SERVICIOS, y finalización de la vigencia del CONTRATO esto es, no se considerará ajustes de los mismos salvo las circunstancias y bajo las condiciones que se indican en el último párrafo del punto 4.1 de la presente CONVOCATORIA.

#### 5. GARANTÍAS.



#### 5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

En caso de convenio modificatorio, el PRESTADOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

En apego con lo establecido en los artículos 48, fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 79, fracción II e inciso b) de la fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en correlación con los artículos 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías que deban constituirse a favor de las Dependencias y Entidades por actos y contratos que celebren, podrán implementarse a través de fianza otorgada a través de una institución autorizada; en consecuencia, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2022, las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)				
Denominación social: 🤅	en lo sucesivo (la	a "Afianzadora	" o la "A	seguradora")
Domicilio:				
Autorización del Gobierno Federa	ıl para operar: <sub>-</sub>	(Núr	nero de	oficio y fecha)
Beneficiaria:				
(Nombre de la Entidad paraestatal)	), en lo sucesivo	"la Beneficiar	ia".	
Domicilio:				
El medio electrónico, por el cua	l se pueda en	viar la fianza	a "la C	Contratante" y a "la
Beneficiaria":				
<b>Fiado (s):</b> (En caso de proposición d	conjunta, el non	nbre y datos d	le cada ı	uno de ellos)
Nombre o denominación social: _		•		
RFC:				
Domicilio:	(El mismo	o que aparezo	a en el d	contrato principal)
Datos de la póliza:	•	•		. ,
Número:	, (Número	asignado	por	la "Afianzadora" o



ia "Aseguradora")	
Monto Afianzado:	(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor
Agregado).	
Moneda:	
Fecha de expedición:	
los términos de la Cláusula F	cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en PRIMERA de la presente póliza de fianza.
	<b>ciones</b> : (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo
	Si es <b>Divisible</b> aplicará el siguiente texto: La obligación
	or lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará n correspondiente al incumplimiento de la obligación principal
Si es Indivisible aplicará el s	siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en
caso de presentarse algún	incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las
obligaciones garantizadas.	
Datos del contrato o pedido	o, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la C	ontratante":
Objeto:	·
	úmero y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
	•
Fecha de suscripción:	•
<b>Tipo:</b> (Adquisiciones, Arrend la misma).	amientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con
Obligación contractual pa	ra la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de
conformidad con lo estipula	do en el contrato)
Procedimiento al que se su	ujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: 🛭
previsto en el artículo 279 de	e la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicció	n: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el
fiador y cualesquiera otros	obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la
jurisdicción y competencia	de los tribunales federales de (precisar el
lugar), renunciando al fuero	o que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por
cualquier otra causa.	
	de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción
Il y último párrafo, y artículo	o 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Sector Dúblico	v 103 de su Deglamento

artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica <u>www.amig.org.mx</u> (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

#### 5.2.- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



#### A) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El PRESTADOR deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada que cubra daños a terceros hasta por un monto de:

\$100,000.00 (Cien mil de pesos 00/100 M.N.), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIO cubrirá, además, los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. **Asimismo, deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada, dentro del plazo que se señala en el presente párrafo**. Cobertura de la póliza:

- ·Indemnización a terceros por los daños y perjuicios ocasionados por el asegurado como consecuencia de su conducta negligente o imperita, no dolosa o bien, por el uso de mecanismos, instrumentos substancias peligrosas por sí mismas.
- ·Gastos de defensa jurídica del asegurado.
- ·Responsabilidad civil legal del profesional durante el ejercicio de sus funciones

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a **"LA ENTIDAD"** deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente CONTRATO.

#### 6. INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el numeral 2.7, los archivos cargados en el sistema Compranet deberán contener la documentación legal, administrativa y económica que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre. (Los documentos solicitados deberán ser enviados a través del sistema electrónico CompraNet).

#### 6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS

Los documentos que se incluyan en su propuesta <u>deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y deberán preferentemente estar</u> **foliados** y presentadas en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada.

**DLA-1** ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del **formato** del **anexo 2**; **acreditar la personalidad del licitante**, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta convocatoria, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del licitante y deberá firmarse por el representante legal del licitante.

Así mismo deberá adjuntar (de manera legible):

**PERSONA MORAL** 



- 1. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda) en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado.
- 2. Copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional,
- 3. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión.
- **4.** INE Y/O PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, del representante legal.

#### **PERSONA FISICA:**

- 1. Tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 2. Copia de comprobante domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional (NO MAYOR A TRES MESES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA INVITACIÓN)
- **3.** Copia del CURP.
- **4.** Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión.
- **5.** INE Y/O PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, de la persona que firma la propuesta

Para ambos casos, los documentos deberán ser legibles y cumplir con lo que se solicita en este documento.

- DLA-2 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII de la Ley los licitantes deberán presentar Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición. (ANEXO 4).
- **DLA-3** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA PROGRESO, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO 5). La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
- **DLA-4** DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, Adjuntar comprobante de domicilio no mayor a dos meses.
- **DLA-5** MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA: Declaración de nacionalidad. **ANEXO 7.** Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, **la omisión en la entrega**



#### de este documento provocará desechar la proposición.

- **DLA-6** MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES: Carta compromiso del LICITANTE, firmada por su representante legal, en donde se compromete a asumir, aplicar y dar continuidad como propios, las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, y del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015, así como lo referente en seguridad y salud en el trabajo, implementados por la ASIPONA. **La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición.**
- **DLA-7** MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD: **Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad.** Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 14 segundo párrafo de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del CONTRATO respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas).

#### 6.2.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para el suministro de los SERVICIOS objeto de esta INVITACIÓN. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

- DT-1 Descripción detallada de los servicios que oferta, los cuales como mínimo deben cubrir "todos" los requerimientos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria, así como los señalados, en su caso, durante la junta de aclaraciones. La omisión de cualquier requerimiento del ANEXO 1 o la omisión de la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
- DT-2 Datos de la Empresa Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la prestación del servicio. A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes (si se presentan menos de 3 clientes la puntuación de este documento será 0 puntos) a quienes les haya brinda servicio similar, indicando:
  - a) Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios.
  - b) El número de personal suministrado para prestar cada servicio.
  - c) Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo.
  - d) Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las PROPOSICIONES) sobre la



prestación del servicio que el LICITANTE les brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este documento. DT-2.

\* No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas conteniendo datos e información económica.

Se le otorgará el total de los puntos al licitante que cumpla con todos los incisos señalados en este documento, de lo contrario se hará un reparto proporcional. 100% los 4 incisos, X% dependiendo de los incisos presentados. Se le otorgará 4 puntos en el cuadro de puntos y porcentajes.

DT-3 ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA: Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad en los términos del **formato** del **Anexo 2**; acreditar la personalidad del licitante, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de esta convocatoria, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Este documento lo presentará en hoja membretada del licitante y deberá firmarse por el representante legal del licitante.

Así mismo deberá adjuntar (de manera legible):

#### **PERSONA MORAL**

- 1. Copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas, (que contenga los datos de inscripción legibles, de conformidad al Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda) en su caso las reformas, así como copia de acta del poder otorgado.
- 2. Copia de comprobante de domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional,
- 3. Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión.
- **4.** INE Y/O PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, del representante legal.

#### **PERSONA FISICA:**

- 1. Tratándose de persona física, copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- 2. Copia de comprobante domiciliario, donde se muestre y/o ubique que cuenta con domicilio en el territorio nacional (NO MAYOR A TRES MESES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA INVITACIÓN)
- 3. Copia del CURP.
- **4.** Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días de su emisión.
- **5.** INE Y/O PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA MILITAR, de la persona que firma la propuesta.

Para ambos casos, los documentos deberán ser legibles y cumplir con lo que se solicita en este documento.

Acreditar a través del Acta de Visita a las Instalaciones, que el Licitante participó de manera presencial, para lo cual, en caso de que haya participado se le otorgará 2 puntos en el cuadro de puntos y porcentajes.



DT-5 El Licitante deberá Acreditar que sus ingresos sean mayores al 10% o igual al 20% del monto anual de su oferta; Persona Moral; deberá presentar copia simple legible de la declaración Anual fiscal de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y deberá incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original, de lo contrario, se tomará como no presentada y no se le otorgará puntos. Persona física; Deberá presentar la última declaración Anual enterada a la Autoridad, ya sea 2022, e incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original. NOTA: No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.

Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de los SERVICIOS objeto de la presente INVITACIÓN.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo se sumarán las declaraciones de los Licitantes.

Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes 8.0 puntos.

- DT-6 MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD: Escrito de acreditación de contar con personal con discapacidad. Las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 14 segundo párrafo de la LEY y deseen recibir la preferencia establecida, deberán presentar una manifestación por escrito en papel membretado de su empresa en la que se indique que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la LEY. (En su caso, escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el IMSS se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del CONTRATO respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas). Este documento participará en la evaluación de puntos y porcentajes. (1 punto).
- **DT-7** El licitante deberá acreditar su estratificación, como micro, pequeña o mediana empresa **ANEXO 8**, (documento emitido por autoridad competente o manifestación FO-CON-14). **Este documento aplica en puntos y porcentajes. 1 punto.**
- **DT-8 Experiencia**: El licitante deberá acreditar experiencia prestando servicios similares y/o iguales a los requeridos en el (ANEXO 1) de esta Convocatoria, mínimo 12 meses, máximo 60 meses, cuya vigencia mínima sea de 12 meses consecutivos por contrato, para cual podrá anexar:

Máximo 5 contratos, comprendidos en el periodo 2019 y hasta la fecha de la apertura de propuestas, que acrediten haber prestado servicios de la misma naturaleza esto en relación al **número de personal, volumen de trabajos, volumen de equipo y herramientas, en apego a lo solicitado en esta convocatoria en el ANEXO 1,** estos contratos deberán ser de carácter nacional, prestando los servicios en territorio nacional, considerando que esta INVITACIÓN es de carácter Nacional, deberán estar debidamente formalizados con firma autógrafa o electrónica, completos es decir, adjuntando en su caso el ANEXO en el que se detalla la prestación de los servicios, si no está detallado en el cuerpo del contrato, el monto ejecutado, **deberá adjuntar cuando menos 2 facturas** relacionadas con cada uno de los contratos en el cual se pueda visualizar la materialización del contrato, **si no se adjuntan las facturas, éstos** 



#### contratos no serán evaluados.

NOTA: SOLO SE REVISARÁN 5 CONTRATOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 5 CONTRATOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 5 CONTRATOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-8) QUE SE DESCARGA DE COMPRANET.

Es importante mencionar que tanto los contratos como todos sus **ANEXOS**, deberán estar completamente legibles para poder considerarlos en la evaluación. Dichos contratos deberán estar suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

Se asignará el máximo de puntuación al LICITANTE que acredite el mayor tiempo de experiencia, conforme a todo lo solicitado en este documento. A partir de este máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los Licitantes en razón del tiempo de experiencia acreditado. Es importante considerar que máximo se aceptara hasta 60 meses de antigüedad Si algún Licitante acredita más tiempo de experiencia del periodo solicitado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite del periodo determinado. Este documento participara en la evaluación de puntos y porcentajes. (7.5 puntos).

Especialidad. El LICITANTE deberá anexar MÁXIMO 5 documentos (contratos, órdenes de compra o cualquier documento debidamente formalizado y legible), con los anexos: como facturas, finiquitos o actas de entrega recepción), que acrediten haber prestado los servicios de la misma naturaleza en apego a lo solicitado en el ANEXO 1 de esta convocatoria, en cuanto a volumen de personal, tipos de servicios requeridos en el ANEXO 1 de la convocatoria etc, la finalidad es acreditar que el licitante materializo dichos contratos,, por lo cual si no adjuntan ninguno de estos anexos, los contratos no serán considerados para la evaluación, estos contratos deberán ser de carácter nacional, prestando los servicios en territorio nacional, considerando que esta INVITACIÓN es de carácter Nacional. Los contratos y/o documentos deberán estar comprendidos dentro del periodo 2019 y hasta la fecha de la apertura de propuestas. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos o documentos solicitados en este DT-9 y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (10.5 puntos).

Cualquier documento que no se encuentre legible no será considerado en la evaluación.

NOTA: SOLO SE REVISARÁN 5 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS, POR LO QUE NO



ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 5 DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 5 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-9) QUE SE DESCARGA DE COMPRANET.

- **DT-10 Cumplimiento de contratos.** El LICITANTE deberá presentar documentos que acrediten el cumplimento de los contratos presentados en el DT- 09 ESPECIALIDAD, este documento tiene asignados un total de 12 puntos en el cuadro de Puntos y Porcentajes, por lo cual se solicita de la siguiente manera:
  - 1.- Cartas de la dependencia y/o Entidad de liberación de fianzas, (en caso de que el contrato se haya formalizado con un ente público) Estos documentos son cartas remitidas a alguna afianzadora para solicitar la liberación de garantías de cumplimiento de los contratos presentados como cumplimiento a lo señalado en el DT-09 ESPECIALIDAD. Cabe mencionar que la carta deberá contener el número y folio de la fianza, así como el número de contrato que se afianzo y su vigencia. (6 puntos).
  - 2.- En caso de que el Licitante haya formalizado contratos con una empresa privada, deberá presentar escrito libre de liberación de cumplimiento de contratos, mismos que deberán estar relacionados con los contratos presentados en el DT-09 ESPECIALIDAD. Cabe mencionar que deberán adjuntar en el escrito finiquitos de contratos y/o actas de entrega-recepción en los cuales deberá contener el número de contrato, vigencia, firmado por todas las partes involucradas y detallando los servicios prestados y la terminación de los mismos. (3 puntos).
  - 3.- Las cartas de recomendación presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el DT-09 ESPECIALIDAD. En dichas cartas deberá mencionar el contrato o qué tipo de servicio se prestó, la vigencia y la recomendación de la empresa. (3 puntos).

El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de DOCUMENTOS verificables, conforme los contratos presentados en el DT-09 ESPECIALIDAD, los que entreguen menos se les otorgará los puntos proporcionales.

DT-11 Escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su <u>Interés en participar</u> en la INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP o Anexo II agregándole la manifestación bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la INVITACIÓN de la presente convocatoria, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o representante legal). <u>Este formato deberá presentarlo junto con las preguntas para la junta de aclaraciones a más tardar 24 horas antes de la fecha de dicha junta. ANEXO 3.</u>



Este documento se presenta en dos momentos; el primero es previo a la Junta de Aclaraciones tal como lo menciona en este Documento y el segundo como documento técnico en la recepción de apertura y presentación de propuestas. La omisión en la entrega de este documento no provocará desechar la proposición.

- DT-12 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. ANEXO 6. Se aclara que, durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.
- **DT-13** Carta donde manifieste de conocimiento el ACUERDO por el que se expide el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Y ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.
- **DT-14** Escrito en el que el LICITANTE manifieste BAJO PROTESTA ANEXO 17 FORMATO FΝ IΑ I FY GENERAL DE **RESPONSABILIDADES** ADMINISTRATIVAS, debidamente requisitado. Conforme el numeral 2.11.1. de la convocatoria "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE OUE RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO" el Licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato...... Carta bajo protesta de decir verdad firmada por todos los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad conforme al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de persona moral, y en caso de persona física únicamente la persona que acredita la personalidad.
- DT-15 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP: De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII de la Ley los licitantes deberán presentar Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. (Anexo 4). Ya sea que el Licitante sea persona física, o el Licitante participe como persona moral, (deberá ser firmada por la persona que se encuentre facultada o la que aparece en el instrumento de escritura pública de su empresa, Acta constitutiva, o en su caso apoderado legal, solicitado en el DT-3) La omisión de este documento tal cual se solicita,



#### provocará desechar la proposición.

#### **DT-16** El LICITANTE deberá presentar:

- 1.- Metodología para la prestación del servicio: (2 puntos)
- 2.-Plan de trabajo (2 puntos)
- 3.- Esquema Estructura de la Organización de los Recursos Humanos. (2 puntos)

Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. 6 puntos.

**DT-17** Licitante deberá presentar como anexo de la propuesta técnica, la capacitación proporcionada a su personal, (constancias o certificados (copias) de la capacitación proporcionada a sus técnicos) máximo 2 constancias por persona, máximo 10 personas, la cual debió estar impartida por empresas autorizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y registrada ante la misma, con respecto a los temas relacionados con el servicio, objeto de la presente Invitación.

Se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o licitantes que presenten el mayor número de personal capacitado a los límites establecidos por la convocante. Si algún licitante presenta mayor número de capacitaciones solo se le asignara el mayor puntaje o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. 8 puntos.

#### 6.3.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

- **DE-1 Carta Compromiso**. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 10**.
- **PE-2**Relación de precios unitarios. Los licitantes deberán presentar el costo unitario e importe total de los SERVICIOS por la duración del contrato. El importe total se indicará sin incluir el impuesto al valor agregado. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. Para su elaboración favor de utilizar el formato del **ANEXO 11**, precisando que los precios son fijos unitarios y totales, que están expresados en Moneda Nacional, y que permanecerán fijos durante la vigencia del contrato que ampara



el arrendamiento, y en caso de estar en posibilidad de aplicar descuentos, deberá incluirlo en su propuesta.

En la proposición económica el LICITANTE deberá mencionar el descuento en porcentaje (%) y cantidad en caso de que se otorgue, <u>por lo que los precios que se pacten, serán inalterables y tendrán la misma vigencia que tenga el contrato que se firme.</u>

La proposición económica deberá venir debidamente firmada por el representante legal, o en su caso la persona física: Aplica lo señalado en los dos últimos párrafos del punto precedente. DE-1 y DE-2.

Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, <u>de manera inviolable</u>, conteniendo todo lo solicitado en este DE-2 **Relación de precios unitarios**.

El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN.

#### Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

La ASIPONA PROGRESO para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo con base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley. Se determinará como ganadora la proposición única y total que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley. De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, y conforme al mecanismo previsto en el artículo 51 y 52 de su REGLAMENTO, se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación Puntos y Porcentajes. La evaluación de las PROPOSICIONES se realizará por puntos y porcentajes, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

PROPUESTA	Rubro	Subrubro	Aspectos del	Requerimiento de la Convocante	Acreditación de Cumplimiento	Puntos por aspecto-	Puntos por Subrubro	Puntos por Rubro	TOTAL DE PUNTOS PROPOSICION
	I)			Capacidad del LICITANTE				24	60
		a)		Capacidad de los recursos humano	s		14		



				Datos de la Empresa y Curriculum de la persona física o moral que			
				acredite la prestación de servicios afines o similares en magnitud y			
				cantidad, así como del personal a su cargo quien lo apoyara para la			
				prestación del servicio.			
				A dicho currículo deberá agregar la relación de al menos tres clientes a			
				quienes les haya brinda servicio similar, indicando: Nombre y domicilio de las empresas a quienes se le brindan los servicios.			
				El número de personal suministrado para prestar cada servicio.			
				Lapso del contrato y fecha en que se concluye la vigencia del mismo.			
				Nombre, puesto y número telefónica de la persona que pertenece a la			
				empresa de su cliente, encargada de administrar el servicio. Esto con la	,		
				finalidad de que personal de la ASIPONA PROGRESO se contacte con	4		
				dicha persona para investigar (durante el periodo de evaluación de las			
				PROPOSICIONES) sobre la prestación del servicio que el LICITANTE les			
				brinda, así como la veracidad de la información proporcionada en este			
				documento. <b>DT-2</b>			
				*No se deben anexar pedidos, contratos, remisiones o facturas			
				conteniendo datos e información económica.			
		_		Se le otorgará el total de los puntos al licitante que cumpla con todos			
		[) o		los incisos señalados en este documento, de lo contrario se hará un reparto proporcional. 100% los 4 incisos, X% dependiendo de los			
		Jer		incisos presentados.			
		Primero (1)					
		Ф		Acreditar a través del Acta de Visita a las Instalaciones, que el Licitante			
				participó de manera presencial, para lo cual, en caso de que haya	2		
				participado <b>se le otorgará 2 puntos en el cuadro de puntos y</b>	۷		
				porcentajes			
				Licitante deberá presentar como anexo de la propuesta técnica, la			
				capacitación proporcionada a su personal, (constancias o certificados			
				(copias) de la capacitación proporcionada a sus técnicos) máximo 2			
				constancias por persona, máximo 10 personas, la cual debió estar impartida por empresas autorizadas por la Secretaría del Trabajo y			
				Previsión Social y registrada ante la misma, con respecto a los temas			
				relacionados con el servicio, objeto de la presente Invitación.			
			Capacidad del LICITANTE en	Se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante	8		
			asuntos relacionados con la	o licitantes que presenten el mayor número de personal capacitado a los			
			materia del servicio objeto del	límites establecidos por la convocante. Si algún licitante presenta mayor			
4			procedimiento de la contratación	número de capacitaciones solo se le asignara el mayor puntaje o			
Ö			de que se trate.	unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante. A los demás licitantes se les otorgará			
Z				una puntuación proporcional en relación con el mejor resultado. 8			
ECNICA				puntosDT-17			
-	b)		Capacidad de los recursos econón	<u> </u>		8	
				El Licitante deberá Acreditar que sus ingresos sean mayores al 15% o igual al 20% del monto anual de su oferta; Persona Moral; deberá			
				presentar copia simple legible de la declaración Anual fiscal de la			
				empresa correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y deberá incluirse el			
				acuse de recibo con el sello y cadena original, de lo contrario, se tomará			
		(2)		como no presentada y no se le otorgará puntos. Persona física; Deberá			
		segundo (2	Recursos económicos y	presentar la última declaración Anual enterada a la Autoridad, ya sea 2022, e incluirse el acuse de recibo con el sello y cadena original. NOTA:			
		ur	Equipamiento geometricos y	No se acepta Carta bajo protesta de decir verdad.	8		
		) Set		Con lo anterior, la convocante podrá determinar si el LICITANTE se			
		Se		dictamina financieramente solvente para la prestación satisfactoria de			
				los SERVICIOS objeto de la presente INVITACIÓN.			
				En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo			
				se sumarán las declaraciones de los Licitantes. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes 8.0			
				puntos. <b>DT-5</b>			
	c)		Participación de discapacitados o	empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad		1	



ii			Experiencia y especialidad de	I LICITANTE			18	
		Cuarto (4)	Participación de MIPYMES (Art.14 2º párrafo de la LAASSP, 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento de la LEY.	El licitante deberá acreditar su estratificación, como micro, pequeña o mediana empresa <b>Anexo 8</b> (documento emitido por autoridad competente o manifestación FO-CON-14). <b>DT7</b>	1			
d)			Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.			1		
		Tercero (3)	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	una antigüedad mínima de 6 meses y que signifique la mayor cantidad de personas. Para acreditar este punto, deberán presentar su plantilla del personal, sus altas al IMSS y la certificación de discapacidad en los términos señalados en la Ley General de las Personas con Discapacidad. A partir de la puntuación máxima asignada, la convocante efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes que demuestren con los mismos documentos ya señalados. El licitante que no lo acredite no recibirá puntos, pero no será desechada su propuesta. <b>DT-6</b>	1			





	Sexto (6)	Especialidad.	Especialidad. El LICITANTE deberá anexar MÁXIMO 5 documentos (contratos, órdenes de compra o cualquier documento debidamente formalizado y legible), con los anexos: como facturas, finiquitos o actas de entrega recepción), que acrediten haber prestado los servicios de la misma naturaleza en apego a lo solicitado en el ANEXO 1 de esta convocatoria, en cuanto a volumen de personal, tipos de servicios requeridos en el ANEXO 1 de la convocatoria etc, la finalidad es acreditar que el licitante materializo dichos contratos, por lo cual si no adjuntan ninguno de estos anexos, los contratos no serán considerados para la evaluación, estos contratos deberán ser de carácter nacional, prestando los servicios en territorio nacional, considerando que esta INVITACIÓN es de carácter Nacional. Los contratos y/o documentos deberán estar comprendidos dentro del periodo 2019 y hasta la fecha de la apertura de propuestas. El mayor puntaje se asignará al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos o documentos solicitados en este DT-9 y a partir de ese máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los LICITANTES en razón a los documentos que acrediten lo solicitado anteriormente. Este documento participa en la evaluación de puntos y porcentajes. (10.5 puntos).  Cualquier documento que no se encuentre legible no será considerado en la evaluación.  NOTA: SOLO SE REVISARÁN 5 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS, POR LO QUE NO ES NECESARIO ADJUNTAR DE MÁS, EN CASO DE QUE ALGUN LICITANTE ADJUNTE MAS DE 5 DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE SOLO REVISARÁ LOS PRIMEROS 5 DOCUMENTOS CON SUS ANEXOS QUE CONTENGA EL ARCHIVO (DT-9) QUE SE DESCAROA	10.5			
•••		Duranta da tualista	DE COMPRANET.		6	_	
iii		Propuesta de trabajo	El LICITANTE deberá presentar:		6	6	
	timo	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE: Consiste en evaluar conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato	1 Metodología para la prestación del servicio: (2 puntos) 2Plan de trabajo. (2 puntos) 3 Esquema Estructura de la Organización de los Recursos Humanos. (2 puntos) Para la evaluación de este rubro, la convocante deberá considerar la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria. <b>DT-16</b>	6			
iv		Cumplimiento de contratos			12	12	



Único	Octavo (8)	deberá especificar lo siguiente:  1 Fecha en la que se prestaron los servicios. 2 Numero de contrato o documento que formalizo el	servicios prestados y la terminación de los mismos. (3 puntos).	12	
Único	ctavo	contratos presentados en el <b>Rubro</b> i, subrubro a, presentar carta de recomendación o satisfacción de los servicios, en papel membretado de los clientes del LICITANTE donde se manifieste que de manera satisfactoria se otorgó el servicio. En las cartas se deberá especificar lo siguiente:  1 Fecha en la que se prestaron los servicios. 2 Numero de contrato o	de que el contrato se haya formalizado con un ente público) Estos documentos son cartas remitidas a alguna afianzadora para solicitar la liberación de garantías de cumplimiento de los contratos presentados como cumplimiento a lo señalado en el DT-09 ESPECIALIDAD. Cabe mencionar que la carta deberá contener el número y folio de la fianza, así como el número de contrato que se afianzo y su vigencia. (6 puntos).  2 En caso de que el Licitante haya formalizado contratos con una empresa privada, deberá presentar escrito libre de liberación de cumplimiento de contratos, mismos que deberán estar relacionados con los contratos presentados en el DT-09 ESPECIALIDAD. Cabe mencionar que deberán adjuntar en el escrito finiquitos de contratos y/o actas de entrega-recepción en los cuales deberá contener el número de contrato, vigencia, firmado por todas las partes involucradas y detallando los servicios prestados y la terminación de los mismos. (3 puntos).  3 Las cartas de recomendación presentadas deberán ser en relación con los contratos que se presenten como cumplimiento a lo señalado en el DT-09 ESPECIALIDAD. En dichas cartas deberá mencionar el contrato o qué tipo de servicio se prestó, la vigencia y la recomendación de la	12	
			les otorgará los puntos proporcionales. <b>DT-10</b>		

NOTA: Los licitantes que presenten documentos alterados, repetidos o ajenos a los solicitados serán desechados.

propuesta	CALCULO PROPUESTA ECONOMICA		
II PROPUESTA ECONOMICA	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula  PPE= Mpemb x 40 / Mpi  Donde:  PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica  Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja  Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica  BI total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima	<u>40</u>	
III CALCULO FINAL	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:  PTj= TPT + PPE  Donde:  PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;  TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica  PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y  El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	SUMA DE TPT + PPE	



VI.-PROPOSIC ON La proposición solvente más conveniente para la ASIPONA PROGRESO, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el CAPTULO PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, ASIPONA PROGRESO podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los SERVICIOS o servicios indicados en su propuesta a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley. La solicitud y la respuesta correspondiente se hará por escrito y no se solicitará, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Los criterios que la ASIPONA PROGRESO aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria.
- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados, por la totalidad de los bienes de cada partida.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- La asignación de la partida se hará en favor de aquel licitante que, habiendo cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los bienes que integran la partida y que cotice de conformidad con lo indicado en la presente convocatoria.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA PROGRESO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis, último párrafo de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:



- A. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B. Constatará que las características de los SERVICIOS ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1 Aspectos técnicos de los servicios** de esta convocatoria.
- C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los SERVICIOS solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
- D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro, instalación y puesta en operación de los SERVICIOS.
- E. Con fundamento en el **artículo 36 Bis de la Ley**, una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como haya ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

### 7. ASPECTOS VARIOS.

### 7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS

El PRESTADOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan. La ASIPONA PROGRESO solo pagará el IVA.

### 7.2.- PATENTE, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES o SERVICIOS a la ASIPONA PROGRESO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PRESTADOR, según sea el caso.

8. DESECHAR PROPOSICIONES, CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

### 8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA.
- II. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en el punto 6.1 y



- 6.2 de esta CONVOCATORIA, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso.
- III. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- IV. Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- V. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- VI. Cuando se reciba información oficial de que el participante se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LEY.
- VII. Cuando el licitante proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa.
  - IX. Se compruebe la existencia de acuerdos entre los LICITANTES.
  - X. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES.
- XI. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que entre dichos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta.
- XII. La omisión de la firma electrónica en el sistema CompraNet de los documentos solicitados en el punto 6.1 y 6.2 de esta convocatoria, será motivo de DESECHAMIENTO.

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de la proposición, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre,
- b) Si el LICITANTE omite aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica,
- c) El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando respeten el contenido de la información solicitada, esto es, si se proporciona de manera clara la información requerida,
- d) Si las hojas que integran la proposición no están foliadas,
- e) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

### 8.2.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 8.2.1.- Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.2.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES O SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA PROGRESO.
- 8.2.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los participantes para elevar los precios de los BIENES o SERVICIOS y de otras irregularidades graves.



- 8.2.4.- Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las PROPOSICIONES.
- 8.2.5.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no autorice, que la Entidad pueda adjudicar este procedimiento con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la misma Ley.

Cuando se determine dar por cancelada la INVITACIÓN, la ASIPONA PROGRESO hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión.

### 8.3.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Se podrá declarar una INVITACIÓN desierta cuando:

- 8.3.1.- Ningún LICITANTE adquiera la CONVOCATORIA
- 8.3.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA y sus anexos.
- 8.3.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.
- 8.3.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

### 8.4.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

La ASIPONA PROGRESO podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PRESTADOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega satisfactoria de los BIENES o SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 8.4.1.- Cuando el PRESTADOR no suministre los BIENES o SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 8.4.2.- Cuando el PRESTADOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.4.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO y proposiciones presentadas en la INVITACIÓN del cual deriva el CONTRATO
- 8.4.4.- Que no otorgue a la ASIPONA PROGRESO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- 8.4.5.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.4.6.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la ASIPONA PROGRESO.
- 8.4.7.- Cuando el PRESTADOR deje de brindar los servicios.
- 8.4.8.- Cuando el PRESTADOR por motivos diferentes a atrasos incumpla con sus obligaciones.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA PROGRESO, resolverá lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA PROGRESO por concepto de los SERVICIOS recibidos hasta el momento de rescisión.

### 8.5. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la ASIPONA PROGRESO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud expresa y por convenir así a los intereses de la ASIPONA PROGRESO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA PROGRESO dé aviso escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

### 9. INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.

### 9.1.- INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley; las personas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la ley de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública sita en Insurgentes sur 1735 Col Guadalupe Inn México, D.F. C.P. 01020, en el domicilio de la convocante, ubicado en Torre Center calle 82 con calle 25 entrada al muelle fiscal edificio sin número, primer piso, en las oficinas del Órgano Interno de Control Específico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., o a través de Compranet en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> mediante el programa informático que les proporcione la Secretaría de la Función Pública, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que



ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública.

### 9.2.- PENAS CONVENCIONALES QUE SERÁN APLICABLES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Se aplicarán penas convencionales y/o deductivas según aplique conforme a contrato, cuando el PRESTADOR incumpla en la entrega de los Servicios según ANEXO 1 en las fechas pactadas.

a) Penas convencionales aplicables por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley y 85, fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral XV y VI de las POBALINES, la penalización queda estipulada en el **ANEXO 15, TIPO Y MODELO DE CONTRATO**, en la cláusula Décima Cuarta. Penas Convencionales.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al LICITANTE por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley, el pago del SERVICIO quedará condicionado proporcionalmente al pago que el LICITANTE deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato específico es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas. La ASIPONA PROGRESO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la Ley, la ASIPONA PROGRESO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente su contrato específico, cuando el LICITANTE incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto total del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el



entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### b) Deductivas

Las deducciones al pago de BIENES o SERVICIOS previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los BIENES o SERVICIOS entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 del Reglamento de la LAASSP.

### 9.3.- SANCIONES.

El PRESTADOR será inhabilitado por la SFP temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 9.3.1.- Se notificará por escrito al PRESTADOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente.
- 9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PRESTADOR.

Asimismo, el PRESTADOR quedará obligado ante la ENTIDAD a responder por los daños y perjuicios que cause a la ASIPONA PROGRESO durante y con motivo de la prestación de los BIENES o SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.



### **Atentamente**

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
Director General

### Elaboración de la convocatoria

L.A.E. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA Gerente de Administración y Finanzas C. SOFÍA DANILÚ GARCÍA CÁMARA Subgerente de Administración LIC. LUCÍA GPE. DZUL HOCH Jefa del Depto. de Recursos Materiales

### **Aspectos Técnicos**

ING. ALDO ISAÍAS ALBOR LEÓN Subgerente de informática



### **ANEXOS**

Anexo 1	Descripción detallada de los servicios.
Anexo 2	Acreditar la Personalidad del Licitante
Anexo 3	Formato de interés de participación
Anexo 4	Formato para la declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no
	encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y
	60, penúltimo párrafo de la Ley.
Anexo 5	Declaración de Integridad
Anexo 6	Carta de aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones
Anexo 7	Carta de Nacionalidad
Anexo 8	Escrito de clasificación de empresa
Anexo 9	Relación de equipo propiedad del licitante
Anexo 10	Carta compromiso de la proposición
Anexo 11	Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada
Anexo 12	Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las
	proposiciones
Anexo 13	Formato para la formulación de preguntas para junta de aclaraciones
Anexo 14	Encuesta de transparencia (documento a adjuntar en la apertura
	propuestas
Anexo 15	Tipo y Modelo de contrato
Anexo 16	Programa de Cadenas productivas del Gobierno Federal
ANEXO 17	Formato sobre ley general de responsabilidades administrativas



## **ANEXO 1**

# ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024



## ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO"

### Introducción

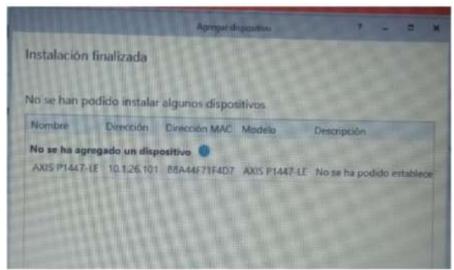
La Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso requiere la contratación del servicio de migración de almacenamiento y respaldo para las cámaras del circuito cerrado de televisión de la ASIPONA Progreso del ejercicio 2024.

### Antecedentes.

La ASIPONA Progreso cuenta con infraestructura para soportar la videograbación de las cámaras del circuito cerrado de televisión mismo que permite cumplir con la normatividad del código de protección de buques e instalaciones portuarias PBIP y con la normatividad de la ADUANA de Puerto Progreso.

Desde noviembre de 2023, en la infraestructura que soporta la grabación de las cámaras de la entidad, se han presentado múltiples fallas en el servidor principal, por el alto consumo de recursos del aplicativo de grabación AXIS Camera Station y la frecuencia con las que se presenta ha incrementado y estas fallas provocan reinicios durante los cuales el servicio de visualización y grabación se ha visto interrumpido y provocado falta de imagen en puntos que son considerados de alta importancia para la entidad.

Adicionalmente, por las fallas anteriores, el servidor se ha visto comprometido en su capacidad para agregar nuevas cámaras y no se está permitiendo una sustitución de los puntos que derivado de los reinicios se han perdido mostrando errores como el siguiente.





El segundo error que se visualiza es un cierre de aplicativos por falta de recursos, toda vez que al ejecutar el aplicativo de AXIS se consume toda la memoria RAM, se satura el servidor y se congela hasta que se reinicia.

### Descripción de los requerimientos

La Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso para continuar con el funcionamiento óptimo de la grabación y visualización del sistema de CCTV requiere que se lleven a cabo las siguientes actividades dentro del servicio contratado:

1. Suministrar, instalar y configurar una unidad de administración de video y almacenamiento para realizar el respaldo.

El equipo unidad de administración de video y almacenamiento utilizado para llevar a cabo la migración y respaldo de este servicio para asegurar un funcionamiento óptimo deberá cumplir mínimo con las siguientes características:

- Chasis de 2 unidades montable en Rack (incluir rieles de instalación en rack)
- Capacidad de 12 bahías de discos duros de 3.5 pulgadas Hot Plug.
- Procesador Intel de 2.1 GHz, 24 Cores, 11.2 GT/s y 36 MB de caché o un procesador de capacidad similar.
- Memoria RAM RDIMM de 64GB, 3200 MT/s.
- Tarjeta de Red con 4 puertos de 1GbE Base T.
- Tarjeta de Red de administración o iDRAC o Similar.
- Fuente de poder redundante 1 + 1 1400W, con cables de poder NEMA 5-15P, 125V, 15 AMP de 3 Metros c/u.

La unidad de respaldo deberá estructurarse en su almacenamiento de acuerdo al siguiente requerimiento.

- Arreglo en RAID 1, de 2 Discos Duros de 960 GB SSD SATA de 2.5 pulgadas con adaptadores de 3.5 pulgadas y Hot Plug. Este primer arreglo será para contener el sistema operativo del servidor.
- Arreglo en RAID 6, de 10 Discos Duros de 10 TB GB HDD SATA ISE de 6Gbps,
   7.2K y Hotplug. Este segundo arreglo será para contener los



almacenamientos de las grabaciones de la entidad y será una partición de 100 TB Crudos.

- En la unidad de respaldo en la partición de RAID 1 deberá instalarse y activarse un sistema operativo Windows SERVER 2022 Standard
- 2. Instalar y configurar los aplicativos de control de Axis, así como el licenciamiento con el que cuenta la entidad y que será proporcionado por el personal que se designe como enlace de actividades por parte de la ASIPONA Progreso.
  - Durante la instalación y configuración del aplicativo de Axis Camera Station
     5 se deberá verificar que al instalar ya puedan añadirse nuevas cámaras de video y que quede solventado el error mencionado arriba.
  - Los servicios de red de la unidad deberán instalarse en los segmentos proporcionados por la ASIPONA Progreso con el fin de quedar comunicado con los elementos de CCTV.
- 3. Realizar la migración de las 82 cámaras requeridas por la entidad a la unidad instalada para cumplir el servicio de respaldo.
  - Previo a esta actividad, se deberá realizar en conjunto un programa que describa los tiempos de migración para solicitar la ventana de mantenimiento con las autoridades correspondientes.
  - La actividad de migración requiere que las cámaras señaladas por la entidad sean reinstaladas a la nueva unidad de almacenamiento. Adicionalmente, los elementos de grabación ya registrados deberán ser migrados y no deberán perderse durante la actividad de migración.
- 4. Se deberá verificar que, una vez finalizada la migración, los servicios de visualización, grabación y respaldo estén funcionando correctamente y de forma óptima.
  - Al finalizar el servicio de migración, las cámaras, así como las grabaciones que ya se tenían registradas deberán conservarse accesibles y visualizables en el aplicativo de axis en el nuevo servidor, pudiendo ser consultadas sin presentar problemas al visualizarlas, debiendo estar totalmente integras y sin afectación por el servicio de migración.



- Una vez finalizado el servicio, deberá ponerse a disposición de la ASIPONA, una mesa de ayuda técnica para atención a incidencias que se presenten derivado del servicio durante 60 días.
  - La mesa de ayuda, tendrá como objetivo, recibir incidencias que reporte el personal de la ASIPONA Progreso respecto al servicio de visualización de las cámaras y de cualquier incidencia, falla y/o anomalía de los equipos y software que componen el servicio.
  - Las incidencias deberán registrarse de acuerdo al siguiente mecanismo; la ASIPONA Progreso, realizará vía correo electrónico o llamada la notificación de la problemática que se presente, (falla de visualización de cámaras y sus grabaciones, caída total o parcial del servicio, falla en un componente de los equipos) posterior el proveedor deberá asignar un ticket de atención dentro de la primera hora a partir de la recepción de la incidencia. Una vez asignado el ticket, el proveedor tendrá un lapso de tiempo de 4 hasta 24 horas para dar solución a la incidencia. En caso de no contar con la solución, deberá emitir un reporte detallando la situación, así como las acciones a seguir para la incidencia. Una vez cerrada la incidencia, el proveedor deberá notificar a la ASIPONA de la solución aplicada para que se haga la validación y en caso de aceptar la solución, se procederá al cierre de la incidencia.
  - Las incidencias registradas deberán ser atendidas en un plazo no mayor a 30 días.

### Vigencia del servicio

El servicio tendrá una vigencia de 2 meses.

### **Entregables**

Garantía del servicio: Deberá entregarse una carta en la cual se manifieste que los servicios realizados tienen garantía de mínimo 30 días.

Cronograma de actividades: El proveedor deberá entregar un cronograma que detalle las actividades a realizar, dicho programa deberá ser contemplado en un máximo de 60 días naturales a partir de la firma del inicio del servicio. Dicho cronograma deberá considerar que la visualización por cámara no deberá interrumpirse por lapsos máximos de 24 horas. El cronograma deberá elaborarse en conjunto con la ASIPONA Progreso para la aceptación y validación del mismo.

Reporte de actividades: Deberá entregarse un reporte de actividades realizadas durante el



servicio a entera satisfacción de la entidad.

Carta de donación de los equipos utilizados para brindar el servicio a favor de la ASIPONA Progreso.

### Garantías de cumplimiento:

El proveedor deberá contratar y expedir una garantía de cumplimiento a favor de la ASIPONA Progreso por un monto de 20% del servicio.

### **Penalizaciones**

En caso de incumplimiento con el servicio, se aplicarán las penalizaciones correspondientes de acuerdo a la siguiente tabla:

ТІІ	РО	сомряоміѕо	PENALIZACIÓN		
Migración de cámaras	Migración programada	60 días	1% de la facturación mensual por cada cámara no migrada de acuerdo al programa.		
Mesa de ayuda	Incidencia no atendida	Por cada día de retraso. Por incumplimiento del tiempo de atención.	1% de la facturación mensual por cada incidencia.		
Servicio	Cumplimiento de fecha de entrega de suministro de equipos o refacciones solicitado por la "ASIPONA PROGRESO" requeridos para el servicio	Por cada día de retraso de fecha acordada	1% de la facturación mensual por cada día de atraso.		
Informes y entregables	Informes de incidencias, reportes de trabajos mensuales.	Según lo acordado en el cronograma inicial	0.5% de la facturación mensual por cada día de retraso		



### Condiciones del servicio

Al finalizar el servicio deberá contemplar la entrega de un reporte de actividades el cual deberá tener la firma de aceptación de la ASIPONA Progreso.

El material utilizado para llevar a cabo el servicio es responsabilidad del proveedor.

Los equipos utilizados para el servicio del presente anexo, deberán ser instalados en la entidad en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del contrato.

El equipo utilizado para llevar a cabo el servicio, deberá ser donado a favor de la ASIPONA Progreso, mismo que deberá establecerse en un escrito en una debidamente membretada y firmada por el representante legal del proveedor.

El lugar de implementación del servicio será en las instalaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso S.A de C.V. con domicilio al viaducto al muelle fiscal KM. 2 edificio s/n Col. Centro, C.P. 97320 Progreso, Yuc.

### **AUTORIZA**

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRÍGUEZ
Director General

### **ÁREA REQUIRENTE**

L.A.E. CARLOS EDUARDO ORTIZ PIÑERA Gerente de Administración y Finanzas ING. ALDO ISAÍAS ALBOR LEÓN Subgerente de informática



## **ANEXO 2**

# ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE



### ANEXO 2 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

ALMIRANTE (R) JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V. P R E S E N T E
UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO
Registro Federal de Contribuyentes: (para licitantes extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país). Nombre Domicilio
Calle y número: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal: Entidad Federativa: Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante.

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:9

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario. (firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



# ANEXO 3 FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN



### **ANEXO 3**

FORMATO DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE:MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NOCONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V., PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE:, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)
DATOS GENERALES
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: COLONIA: DELEGACIÓN O
MUNICIPIO:
MUNICIPIO:  CÓDIGO POSTAL:  FEDERATIVA:  ENTIDAD
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:
CÓDIGO POSTAL: ENTIDAD FEDERATIVA:  TELÉFONOS: FAX:

**FIRMA** 

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** 



## **ANEXO 4**

FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.



### PAPEL MEMBRETADO

(Lugar y fecha de elaboración)

NO. DE INVITACIÓN PÚBLICA: IA-13-J2U-013J2U001-N-XX-2024

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

A fin de participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, "NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS", que establece el Artículo 50 y 60 de dicha Ley.

**Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Párrafo reformado DOF 28-05-2009

1. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

2. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

3. Aquellos PRESTADORES que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;



#### Fracción reformada DOF 07-07-2005

4. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

- 5. Los PRESTADORES que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- 6. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

#### Fracción reformada DOF 07-07-2005

**VII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

**VIII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

- **IX.** Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- **X.** Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y
- **XI.** Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005

7. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o



parte de las contraprestaciones pagadas al PRESTADOR del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

- 8. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la INVITACIÓN o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y Fracción adicionada DOF 28-05-2009
- 9. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Fracción reformada y recorrida DOF 07-07-2005. Recorrida DOF 28-05-2009

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

**Artículo 60.** La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

#### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA, (SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE.



## **ANEXO 5**

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Utilizar papel membretado de la empresa)

Progreso,	\ /	_	_   _	del 2024
Draaraca	VIIC	$\mathbf{a}$	72	
r rogreso,	1 ac., .	· u	ac	 GCI ZUZ

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Conforme lo señala el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

### ATENTAMENTE Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)



# ANEXO 6 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES



### **ANEXO 6**

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me permito manifestar a usted, con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de INVITACIÓN.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la INVITACIÓN mencionada

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



# ANEXO 7 CARTA DE NACIONALIDAD



### **ANEXO 7**

### **CARTA DE NACIONALIDAD**

FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_ participa para contratar el "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

**Atentamente** 

Nombre de la Empresa Representante Legal



# ANEXO 8 ESCRITO DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA



### **ANEXO 8**

### Escrito de Clasificación de Empresa

(en papel membretado del LICITANTE)

### **FORMATO**

### FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (INVITACIÓN pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que
  - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- 8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



# Manifestación, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

-	de	de	(1)
( <b>2</b> ) Presente.			
Me refiero al procedimiento de( <b>3</b> ) mi representada, la empresa( <b>5</b> ) proposición.			
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos <b>MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR V</b> constituida conforme a las leyes mexic Contribuyentes(6), y asimis (sector, número total de trabajadores y ventas por el que se establece la estratificación de empresas, publicado en el Diario Oficial de la Frepresentada tiene un Tope Máximo Combina en lo cual se estatifica como una empresa	y Servicios ( /ERDAD que no canas, con Resemble consideration) e las micro, perederación el 30 de	del Sector ni representa egistro Feda derando los lecidos en el A equeñas y m de junio de 2 (7), c	Público, ada está eral de criterios Acuerdo nedianas 2009, mi
De igual forma, declaro que la presente ma conocimiento de que la omisión, simulación o son infracciones previstas en los artículos 67, 6 Ley General de Responsabilidades Administra lo dispuesto en el artículo 81 y demás relativos	o presentación 9 y demás relat tivas, y sancion	de informaci ivos y aplicab ables en térn	ón falsa, les de la ninos de
ATENTAME	NTE		
(9)			



# ANEXO 9 RELACIÓN DE EQUIPO PROPIEDAD DEL LICITANTE



		LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIO	DNAL ELECTRÓNICA,	
No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, PARA CONTRATAR		
MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA	LAS CÁMARAS DEL	
CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPON	IA PROGRESO DEL	
EJERCICIO 2024" <b>NOMBRE DEL LICITANTE:</b>		
FECHA DE INICIO: XX DE xxxxxx DEL 20xx		FECHA DE TERMINACIÓN: xx DE xxxxx DEL 20xx

NOMBRE DE LA MAQUINA O EQUIPO		MARCA	CAPACIDA D NOMINAL	EDAD AÑOS	EDO. DE CONSERVACIÓN	PROPIETARIO ACTUAL	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	FECHA DE DISPONIBILIDAD
OBSERVACIONES:		LUGAR Y FECHA:		RAZÓN SOCIAL:		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE:		

NOTA IMPORTANTE: Indicar en las últimas columnas los datos particulares que correspondan al **equipo o** herramienta que suministrará para la prestación del servicio.



# **ANEXO 10**

# CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.



# CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

PROGRESO.	VIIC A	DE	DEL 2024
PROGRESO	, YUCA	_ DE	_ UEL 202 <del>4</del>

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

NO. DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA: NO. IA-13-J2U-013J2U001-N-XX-2024

ME REFIERO A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONASL NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U-01-N-57-2024, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024".

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

- 1. QUE OPORTUNAMENTE ME INSCRIBÍ EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LAS MISMAS, Y CONFORME LAS CUALES SE LLEVARA A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
- 2. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA INVITACIÓN REFERIDA.
- 3. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL DE-2 DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 4. ACEPTAMOS QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA PROGRESO DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO EN LOS LUGARES Y LOS HORARIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA.
- 5. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- 6. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, Y QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
- 7. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN EL PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA.
- 8. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL XX DE XXX DEL 2024 PARA CONCLUIR EL XX DE XXXXXX DEL 2026.
- 9. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA. MANIFIESTO QUE EL C. \_\_\_\_\_\_\_, CON CEDULA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_\_ EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA (EN LUGAR DE LA CÉDULA PROFESIONAL PUEDEN CITAR EL NÚMERO DE LA CREDENCIAL DEL IFE), ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIONES SIMILARES.

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



# **ANEXO 11**

# PRECIOS UNITARIOS Y/O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA



ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Con relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, para contratar EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio del servicio, de conformidad con lo siguiente:

Fecha de Inicio: 03 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 31 de julio de 2024

_	PERIODO	UBICACIONES	NÚMERO DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO ANUAL
JUL SUI ME DES SUI MA	NIO-24 LIO-24 MA NOS SCUENTO: BTOTAL S I.V.A. FALES		\$. \$. \$. \$. \$.		\$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$
	IMPORTE TOTAL	POR 2 MESES EN	N LETRA (			)

• Menos descuento (en caso de que la empresa esté en condiciones de otorgarlo). Este precio será durante la vigencia del contrato.

### ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA CONCURSANTE. Y/O PERSONA FÍSICA

(Nota: Se deberá adjuntar a este formato un desglose de los costos directos e indirectos tipo contable del importe total de los servicios en apego al **ANEXO 1** y conforme a lo solicitado en el documento económico **DE-2**)



# **ANEXO 12**

# FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES



	Progreso, Yuo	c a	de	del 2024.
--	---------------	-----	----	-----------

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, para contratar EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", Declaro que mi **proposición técnica** incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

DT-1	*
DT- 2	*
DT- 3	*
DT- 4	*
DT- 5	*
DT- 6	*
DT- 7	*
DT- 8	*
DT - 9	
demas	

ATENTAMENTE RECIBIÓ

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA Y FIRMA LA ASIPONA PROGRESO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1 de la CONVOCATORIA.



(Lugar y fecha de elaboración)

ALMIRANTE (R)
JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", Declaro que mi **proposición económica** incluye los siguientes dos documentos relacionados a continuación:

DE - 1	*
DE - 2	*
demás	

ATENTAMENTE

**RECIBIO** 

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA LICITANTE NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA Y FIRMA

LA ASIPONA PROGRESO

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

• Transcribir la descripción del documento, de acuerdo a lo señalado en el punto 6.2 de la CONVOCATORIA.



# **ANEXO 13**

# FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES



CONVOCATORIA PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024", INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024 FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, No. IA-13-J2U-013J2U001-N-57-2024, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MIGRACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO PARA LAS CÁMARAS DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA ASIPONA PROGRESO DEL EJERCICIO 2024".

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

- **NOTAS:** 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
  - 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
  - 3 EL LICITANTE ENVIARÁ PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL O WORD EN MEDIO ELECTRÓNICO, SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.Y EL DÍA DE APERTURA, SOLO SE ENTREGA ESTE FORMATO COMO UN DOCUMENTO MÁS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE	
LEGAL:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:	



# **ANEXO 14**

# ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (DOCUMENTO A ADJUNTAR EN LA APERTURA PROPUESTAS)



Estimados PRESTADORes y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

cont	esten la siguiente encuesta:
_	OCEDIMIENTO DE:
	Adjudicación Directa
	Invitación a cuando menos tres personas
	INVITACIÓN Pública
	INVITACIÓN Pública Nacional Consolidada
NÚM	IERO:
PAR	A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:
	Gracias por su colaboración.
	Oracias por sa colaboración.
	Atentamente
	Gerencia de Administración y Finanzas
	<u> </u>
Fech	a de anlicación:



INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACION			
			TOTAL- MENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERD	EN GENERAL EN DES- ACUERDO	TOTAL- MENTE EN DES- ACUERDO
1	JUNTA DE	El contenido de la CONVOCATORIA es claro para la adquisición o				
2	ACLARACIONES	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PRESTADORES y adjudicaciones y los que no resultaron				
6	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la INVITACIÓN, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra INVITACIÓN que emita institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN



# ANEXO 15 TIPO Y MODELO DE CONTRATO



# ANEXO 15 TIPO Y MODELO DE CONTRATO

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE. EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, (<u>SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):</u> REPRESENTADA POR (<u>NOMBRE DEL</u> REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO. REPRESENTANTE LEGAL. ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:** 

## **DECLARACIONES**

- 1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
- I.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)
- I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con \_\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar



**seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para \_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) \_.
- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO. COMO SIGUE:

La SHCP	(Titular de	la entidad	en su caso)	) autorizó l	a plurianualio	dad mediante el	oficio l	Número
de Oficio								

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

<b>I.7</b>	Cuenta	con	el	Registro	Federal	de	Contribuyentes	N°	(RFC	DEPENDENCIA	0
	ENTIDA	<b>(D)</b> .									

1.8	Tiene	establecido s	su domicilio	en	



mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

	LOS NUMER	ALES 2. Y 2.1				
II.1	Es una per				_lo que acredita ANJERAS DESCRI	
	EL DOCUME					<u>DIIX</u>
	LL DOCUML	<u></u>	, c	vpedida poi		
		N: SI ES PERS ALES 2 A 2.2	SONA MORAL, A	ATENDER A LAS	DECLARACIONES	DE
II.2					te RIGEN Y EN SU CA	
					denominada (NOME	
					entre otros, (OBJE	
	•	•	stro Público de la	ι Propiedad de	con el 1	iolio
	de fe	cha				
II.2		, cuer	nta con facultado	es suficientes pa	<u>)</u> , en su carácter ra suscribir el prese	ente
	contrato y	obligar a	su repres	entada, como	lo acredita	con



(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- **II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6	Tiene establecido su domicilio en	
	mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.	

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la prestación del servicio de (<u>DESCRIPCIÓN</u>), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) que forman parte integrante del mismo.

# SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que asciende a \$ (IMPUESTOS), lo que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin im	puestos		Monto con in	npuestos	
(INCORPORAR	(MONTO S	IN IMPUES	STOS	(MONTO C	ON IMPUE	STOS
EJERCICIO FISCAL)	DEL EJERCICIO)			DEL EJERCICIO)		
Se agregarán tantos se						
hayan programado						
TOTAL:	\$(MONTO	TOTAL	SIN	(MONTO	TOTAL	con
	IMPUESTOS	S)		impuestos)		

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *



# INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (TIPO MONEDA) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (DESCRIPCIÓN), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"I A DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación

oor los carvicios abieto de est		mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL
		(INDICAR LA CANTIDAD EN
LETRA) y un monto máxim	o de (MONTO MÁXIN	MO TOTAL DEL CONTRATO), más
mpuestos que asciende a \$		
,		
		ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y
LOS TRES PÁRRAFOS SIGU	JIENTES:	
II A DEDENDENCIA O ENT	CIDAD" convions con	"EL PROVEEDOR" que el monto
		ntrato para los ejercicios fiscales de
	, .	OLUCRAN LA PLURIANUALIDAD
		_) más impuestos que asciende a
\$(INDICÀR L		
Ψ (II1DIOΛΙ\ E	A OMITIOND LITEL	
·		•
Asimismo, que el <b>monto n</b>	<b>náximo</b> de los servic	ios para los ejercicios fiscales de
Asimismo, que el <b>monto n</b> (INCORPORAR EJERCICIO)	náximo de los servic Les por la cantidad	sios para los ejercicios fiscales de de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEI
Asimismo, que el <b>monto n</b> (INCORPORAR EJERCICIO)	náximo de los servic Les por la cantidad	ios para los ejercicios fiscales de
Asimismo, que el <b>monto n</b> (INCORPORAR EJERCICIO) CONTRATO), más impuestos	náximo de los servidos es por la cantidad que asciende a \$	cios para los ejercicios fiscales de de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEI
Asimismo, que el <b>monto n</b> (INCORPORAR EJERCICIO) CONTRATO), más impuestos	náximo de los servidos es por la cantidad que asciende a \$	sios para los ejercicios fiscales de de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEI
Asimismo, que el <b>monto n</b> (INCORPORAR EJERCICIO) CONTRATO), más impuestos	náximo de los servidos es por la cantidad que asciende a \$	cios para los ejercicios fiscales de de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEI



(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional <u>(TIPO MONEDA)</u> hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de <u>(DESCRIPCIÓN)</u>, por lo que <u>"EL PROVEEDOR"</u> no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS. Y SE



CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará la siguiente fórmula (ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR", que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR", un anticipo del	por ciento sobre el
monto total del contrato equivalente a	

# **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo



con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".



El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

# QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el <u>(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)</u> y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

# SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea



igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

# OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE <u>SÍ</u> SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



# **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

# A) GARANTIA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la "LAASSP"; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

<u>INSTRUCCIÓN:</u> EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

# B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la \_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo



establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de



cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP".

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" se exceptúa a "EL PROVEEDOR" de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_\_ o 42 de la "LAASSP".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

# C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos (INCORPORAR NUMERO DE MESES), contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

# D) FIANZA DE CUMPLIMIENTO LABORAL.

Fianza de cumplimiento laboral por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del CONTRATO sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, para garantizar cualquier tipo de incumplimiento de sus obligaciones patronales con los /trabajadores que contrate,



conforme a la Ley Federal de Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable, contratos colectivos de trabajo, reglamentos, pago de cuotas sindicales, al IMSS, INFONAVIT, indemnizaciones y demás. La fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a la firma del presente CONTRATO; si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la "ASIPONA PROGRESO" podrá determinar la rescisión administrativa de este CONTRATO.

La póliza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- El "PRESTADOR" se obliga a ejecutar el objeto de este CONTRATO con personal propio, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que a su cargo deriven a favor de sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y cualquier otra Ley aplicable.
- El **"PRESTADOR"** manifiesta que es y será el único y exclusivo responsable de la relación laboral con los mencionados trabajadores, los cuales estarán subordinados a él durante la ejecución de los trabajos objeto de este CONTRATO.

Por lo anterior, la "ASIPONA PROGRESO" no tendrá ningún nexo o relación laboral con dichos empleados y/o trabajadores, por lo que el "PRESTADOR" en este acto deslinda a la "ASIPONA PROGRESO" de cualquier responsabilidad de toda índole, especialmente de orden laboral, frente a todos y cada uno de sus trabajadores.

El "PRESTADOR" se obliga a responder, en cualquier momento de cualesquiera obligación laboral, de seguridad social o cualquier otra índole que tenga para con sus trabajadores; asimismo, el "PRESTADOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "ASIPONA PROGRESO" de cualquier demanda, reclamación u acción de carácter laboral, de seguridad social o de cualquier otra índole (civil, penal y/o administrativo) que alguno de sus trabajadores llegare a interponer ante cualquier tipo de autoridad en contra de la "ASIPONA PROGRESO", de sus funcionarios o de quien sus intereses represente, debiendo comparecer el "PRESTADOR" de inmediato en el procedimiento o juicio correspondiente, como tercero interesado y comprometiéndose a asumir todas las obligaciones que se reclamen, particularmente aquellas de carácter laboral, por lo anterior la "ASIPONA PROGRESO" no será considerada, por ningún motivo, como patrón sustituto en relación con los trabajos objeto de este CONTRATO. De igual manera, el "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del objeto de este CONTRATO, e igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo del presente instrumento, cause a la "ASIPONA PROGRESO" y/o terceros.

Todas las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo del **"PRESTADOR"** contenidas en la presente cláusula, estarán vigentes durante todo el término de duración de este CONTRATO y sus prórrogas, en su caso, y aún después de terminado, durante el tiempo que, conforme a las leyes aplicables, tarde en prescribir las acciones que, conforme a esta cláusula, pudieren ejercer los trabajadores y/o empleados del **"PRESTADOR"** en contra de la **"ASIPONA PROGRESO"**.



Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del CONTRATO conllevarán al respectivo ajuste de la(s) garantía(s) correspondiente(s), siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada. Independientemente que la garantía que se expida, el "PRESTADOR" queda obligado ante la "ASIPONA PROGRESO" a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Las fianzas antes señaladas deberán entregarse en el Departamento de Recursos Materiales de la **"ASIPONA PROGRESO"** en el domicilio señalado en el punto número 2.1 de este instrumento.

La **garantía de cumplimiento** de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del **"PRESTADOR"** derivada de sus obligaciones estipuladas en este CONTRATO, y de ninguna manera impedirá que la **"ASIPONA PROGRESO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

El "PRESTADOR" manifiesta expresamente su voluntad, de que en caso de que existan créditos a su favor contra la "ASIPONA PROGRESO", el desistimiento del derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable supletoriamente por lo que otorga su consentimiento, para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de este CONTRATO, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de la "ASIPONA PROGRESO".

El **"PRESTADOR"** acepta expresamente que la fianza a que se refiere esta cláusula se pagará independientemente que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o extrajudicial.

# DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
  - INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.



- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

# DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

# "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

# DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin



perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

# **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

# **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_) parte integral del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES



**REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_(DÍAS) \_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

### SE ADJUNTA COMO ANEXO DEL CONTRATO

**Penas convencionales.** El **"PROVEEDOR"** pagará a la **"ASIPONA"** por concepto de penas convencionales lo siguiente:

ТІІ	PO	сомряоміѕо	PENALIZACIÓN	
Migración de cámaras	Migración programada	60 días	1% de la facturación mensual por cada cámara no migrada de acuerdo al programa.	
Mesa de ayuda	Incidencia no atendida	Por cada día de retraso. Por incumplimiento del tiempo de atención.	1% de la facturación mensual por cada incidencia.	
Servicio	Cumplimiento de fecha de entrega de suministro de equipos o refacciones solicitado por la "ASIPONA PROGRESO" requeridos para el servicio	Por cada día de retraso de fecha acordada	1% de la facturación mensual por cada día de atraso.	
Informes y entregables	Informes de incidencias, reportes de trabajos mensuales.	Según lo acordado en el cronograma inicial	0.5% de la facturación mensual por cada día de retraso	

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

# DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como, los que



cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El PRESTADOR deberá entregar, a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, una póliza de responsabilidad civil emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada que cubra daños a terceros hasta por un monto de:

**\$200,000.00** (Doscientos mil de pesos 00/100 M.N.), a favor de la **Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.** 

Con dicha póliza el PRESTADOR DE SERVICIO cubrirá, además, los daños a equipos, instalaciones físicas, eléctricas, electrónicas y personas que pudiera ocasionar durante la prestación de los SERVICIOS. **Asimismo, deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada, dentro del plazo que se señala en el presente párrafo**.

Cobertura de la póliza:

- ·Indemnización a terceros por los daños y perjuicios ocasionados por el asegurado como consecuencia de su conducta negligente o imperita, no dolosa o bien, por el uso de mecanismos, instrumentos substancias peligrosas por sí mismas.
- ·Gastos de defensa jurídica del asegurado.
- ·Responsabilidad civil legal del profesional durante el ejercicio de sus funciones

La póliza de seguro de responsabilidad civil otorgada a **"LA ENTIDAD"** deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente CONTRATO.

### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



# DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

# **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

# VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

# VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual:
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato:
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen:
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio:
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato; INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80. PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios:
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato."
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se



le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

# VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

### VIGÉSIMA SEXTA, DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de



Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

# VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

# TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

# POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)



# POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O
FÍSICA O MORAL)	MORAL)



# **ANEXO 16**

### PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE BIENES Y SERVICIOS. SI REQUIERES CAPI DE PROGRESOTAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- · INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PRESTADORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PRESTADORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- · IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

# LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA
- 2.- \*\*COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 3.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- 4.- \*\*COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.



- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.
- 6.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO
- 7.- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- 8.- CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)
- 9.- ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(\*\* ÚNICAMENTE. PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN:

AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



# **ANEXO 17**

# FORMATO SOBRE LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ALMIRANTE ®

JORGE CARLOS TOBILLA RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO S.A. DE C.V.

P.R. E.S. E.N. T. E.

### **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA), en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.

En el mismo sentido, como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA) manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses respecto a los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad.

En el entendido que existe conflicto de intereses cuando las persona servidoras públicas se encuentran impedidas de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

# NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA

Conforme el numeral **2.11.1.** de la convocatoria "RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO <u>PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO"</u> el Licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato...... Carta bajo protesta de decir verdad <u>firmada por todos los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad conforme al artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en caso de persona moral, y en caso de persona física únicamente la persona que acredita la personalidad.</u>